



ACTA PRONUNCIAMIENTO DE FALLO
FECHA: 11 DE AGOSTO DE 2023
CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO NO. OP/CSS-FOCOCI-001/2023

ACTA PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

De conformidad con los **Artículos 78 y 79** de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y de las Bases del Concurso simplificado sumario Número OP/CSS-FOCOCI-001/2023, con motivo del Fallo para la contratación de la Obra pública denominada **"PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO, MACHUELOS BANQUETAS LÍNEAS DE AGUA Y TOMAS DE DRENAJE EN LA CALLE LA PAZ NORTE, ENTRE CALLE SAN RAFAEL Y LIC. ANTONIO J. GARCIA CENTENO, EN EL MUNICIPIO DE SAN JULIÁN, JALISCO"**, dentro del Programa Fondo Común Concursable para la Infraestructura (FOCOCI 2023). En las instalaciones de la Sala de Regidores de la Presidencia Municipal de San Julián, Jalisco, ubicada en Av. Hidalgo no. 83 oriente, Col. Centro de esta población, siendo las **12:00 horas del día 11 de agosto de 2023**, se reunieron físicamente funcionarios invitados y personas físicas o morales, cuyos nombres se detallarán al final del presente documento.

ANTECEDENTES

1.- La invitación realizada con fecha del día **24 de julio de 2023**, para participar en el Concurso Simplificado Sumario Número OP/CSS-FOCOCI-001/2023, en la cual, se invitó a participar a las siguientes personas físicas o morales:

NÚMERO CONSEC.	NOMBRE DE LA EMPRESA PARTICIPANTE
1	JORGE GÓMEZ GÓMEZ
2	GRUPO GAVCE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S. A. DE C. V.
3	LUIS FERNANDO RINCÓN SALAS
4	DESARROLLADORA PINYIN, S. A. DE C. V.
5	URBANIZACIONES ZAPOTLANEJO, S. A. DE C. V.

2.- Con fecha del día **27 de julio de 2023**, se llevó a cabo por la Dirección de Obras Públicas del Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Julián, Jalisco, el acto de **Visita al Sitio de la Realización del Proyecto**, donde se generó el Acta correspondiente.

3.- Con fecha del día **28 de julio de 2023**, se llevó a cabo por la Dirección de Obras Públicas del Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Julián, Jalisco, el acto de **Junta de Aclaraciones**, generándose el Acta correspondiente.

4.- El día **07 de agosto de 2023**, se llevó a cabo el acto de **Presentación y Apertura de Propuestas**, donde cada uno de los participantes presentaron dentro de la fecha, lugar y hora señalados, dos sobres cerrados conteniendo sus proposiciones por separado, uno de ellos con la propuesta técnica y el otro la propuesta económica, como se establece en la convocatoria y las bases de concurso, de conformidad con el **Artículo 67 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios**.

Posteriormente, se realizó la apertura de los sobres de la **propuesta técnica**, con la finalidad de determinar **"Si cumple"** o **"No cumple"** con los requisitos plasmados en las bases del **Concurso simplificado sumario**; Las propuestas técnicas que cumplan con todos los requisitos solicitados en las **bases del Concurso Simplificado Sumario**, pasarán a la **etapa de evaluación económica** y se desecharán las restantes, dicho procedimiento fue realizado de la siguiente manera:

EVALUACIÓN BINARIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA

NÚMERO CONSEC.	NOMBRE DE LA EMPRESA PARTICIPANTE	OBSERVACIONES
1	JORGE GÓMEZ GÓMEZ	"NO CUMPLE"
2	GRUPO GAVCE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S. A. DE C. V.	"NO CUMPLE"
3	LUIS FERNANDO RINCÓN SALAS	"NO CUMPLE"





4	DESARROLLADORA PINYIN, S. A. DE C. V.	"SÍ CUMPLE"
5	URBANIZACIONES ZAPOTLANEJO, S. A. DE C. V.	"NO CUMPLE"

5.- Concluida la apertura y evaluación de las proposiciones técnicas, se procedió a desechar las propuestas que **"NO CUMPLEN"** con los requisitos solicitados en las Bases de Concurso Simplificado sumario, siendo cuatro los participantes que omitieron la entrega de documentos durante la evaluación binaria, faltando así a los **CAPÍTULOS III DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA TÉCNICA y IV, FRACCIÓN SÉPTIMA, NUMERAL III**, que textualmente dice: **SÉPTIMA.- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA, "LA CONVOCANTE" CON BASE EN "LA LEY" Y LAS BASES DE ESTE CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO, POR CONDUCTO DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE LA APERTURA, DESECHARÁ LAS PROPOSICIONES EN LOS CASOS SIGUIENTES:**

III.- **"CUANDO "EL INVITADO" NO PRESENTE CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS, LOS PRESENTE INCOMPLETOS, HAYA OMITIDO ALGÚN REQUISITO DE LAS BASES DEL CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO, O LOS MODIFIQUE EN CUANTO A SU FORMA O CONTENIDO".**

Acto continuo, de conformidad con el **Artículo 70, fracción 5 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios**, así como en las **Bases de Concurso Simplificado Sumario**, automáticamente quedaron descalificados del Concurso, los siguientes participantes:

5.1.- **JORGE GÓMEZ GÓMEZ**, Por omisión en la entrega de la propuesta técnica número 10 (PT 10) de manera física y digital.

5.2.- **GRUPO GAVCE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S. A. DE C. V.**, Por omisión en la entrega de las propuestas técnicas número 10 Y 11 (PT 10) y (PT 11) de manera física y digital.

5.3.- **LUIS FERNANDO RINCÓN SALAS**, Por omisión en la entrega de las propuestas técnicas número 10 Y 11 (PT 10) y (PT 11) de manera física y digital.

5.5.- **URBANIZACIONES ZAPOTLANEJO, S. A. DE C. V.** Por omisión en la entrega de las propuestas técnicas número 10, 11 Y 13 (PT 10), (PT 11) y (PT 13) de manera física y digital.

Dicho lo anterior, la propuesta técnica que cumplió con lo solicitado en las Bases de Concurso Simplificado Sumario, fue la siguiente:

NÚMERO CONSEC.	NOMBRE DE LA EMPRESA PARTICIPANTE	IMPORTE TOTAL
4	DESARROLLADORA PINYIN, S. A. DE C. V.	\$2,990,000.00

Por ello, atendiendo lo dispuesto por el **Artículo 73, Numerales 4 y 6 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios**, que textualmente dice:

4.- **"Las proposiciones técnicas que cumplen con todos los requisitos solicitados en las bases de la licitación pasarán a la etapa de evaluación económica, desechándose las restantes. Cuando solo uno o dos licitantes solventen la evaluación binaria, el contrato se adjudicará al que ofrezca la propuesta económica más baja, salvo que rebase el techo financiero".**

6.- **"La convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber superado la evaluación binaria".**

Por lo tanto, la propuesta de **DESARROLLADORA PINYIN, S. A. DE C. V.**, resulta ser la única aceptada, solvente y garantiza las mejores condiciones para el Municipio y como consecuencia, este **Gobierno Municipal de San Julián, Jalisco**, a través de la **C. MARÍA ISABEL LOZA RAMÍREZ, Presidente Municipal**, **ORDENA SE EMITA EL FALLO** correspondiente y se **Adjudique el Contrato de Obra Pública del Concurso Simplificado sumario Número OP/CSS-FOCOCI-001/2023**, a **DESARROLLADORA PINYIN, S. A. DE C. V.**, con un importe total de **\$2,990,000.00 (Dos millones novecientos noventa mil pesos 00/100 M. N.)**, incluido el impuesto al valor agregado, ya que reúne las condiciones técnicas, económicas, legales y garantiza el cumplimiento de las obligaciones correspondientes y requeridas por el Municipio de San Julián, Jalisco.

Por lo anteriormente expuesto, se cita a **PAULA SALAZAR RAZO**, para que el día 16 de agosto de 2023, a las **11:00 horas**, acuda a las instalaciones de la **Presidencia Municipal de San Julián, Jalisco**, para que, en términos del **Artículo 97 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios**, se lleve a cabo la firma del contrato, ya que, de no hacerlo, incurrirá en la falta a que se refiere el **Numeral 5, de la multicitada Ley**, que a la letra dice: **"El interesado que habiéndosele adjudicado un contrato no lo suscriba sin que medie causa justificada deberá pagar una multa equivalente al 5% del costo de la obra o servicio, de no pagarse en los**





siguientes diez días de notificadas el infractor será inhabilitado por un año para contratar obra pública o servicios”.

Así mismo, de conformidad con el Artículo 98 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra dice:

1. Los contratistas que celebren contratos con la Secretaría o el ente público garantizarán, lo siguiente:

I. Los anticipos que reciban;

II. El cumplimiento de los contratos; y

III. Vicios ocultos.

2. Las garantías deberán presentarse dentro de los diez días siguientes a la fecha de entrega de la orden de trabajo a que hace referencia el Artículo 103, numeral 1 fracción I.

3. La garantía de anticipos será por la totalidad de su monto incluyendo el impuesto al valor agregado.

Finalmente, como constancia legal del acto celebrado, firman el presente documento, quienes intervinieron en él, siendo las 13:20 horas del día 11 de agosto de 2023.

NÚMERO CONSEC.	NOMBRE DE LA EMPRESA PARTICIPANTE	FIRMA
1	JORGE GÓMEZ GÓMEZ	
2	GRUPO GAVCE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S. A. DE C. V.	Ana G. Gómez C.
3	LUIS FERNANDO RINCÓN SALAS	
4	DESARROLLADORA PINYIN, S. A. DE C. V.	Paula Salazar R.
5	URBANIZACIONES ZAPOTLANEJO, S. A. DE C. V.	Muel L. Lora C.

POR EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN JULIÁN, JALISCO

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MARÍA ISABEL LOZA RAMÍREZ



SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. ERNESTO GARCÍA PABILLA



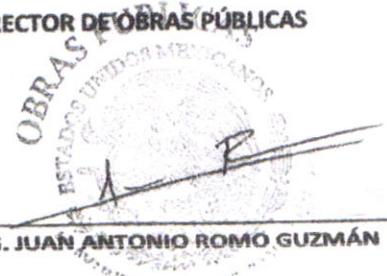
CONTRALORÍA MUNICIPAL

L. A. E. HUMBERTO ANGULO



DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

ING. JUAN ANTONIO ROMO GUZMÁN



(347)718 00 01
718 24 30
718 06 66
718 06 67



Página 3 de 3

PALACIO MUNICIPAL
AV. HIDALGO NO. 83 OFI
COL. CENTRO C.P. 47120
WWW.SANJULIAN.GOB.MX

